

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 12 de noviembre de 2019, comparecen por una parte los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo, como municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, a quienes en lo sucesivo se les referirá como **“LOS MUNICIPIOS”**, representados por los Presidentes y Síndicos Municipales y el Gobierno del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL ESTADO”**, representado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de la Hacienda Pública, para realizar una adenda al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. **“LOS MUNICIPIOS”** y **“EL ESTADO”** manifiestan que con fecha 31 de octubre de 2016 celebraron un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

II. **“LOS MUNICIPIOS”** y **“EL ESTADO”** manifiestan que con fecha 20 de agosto de 2019, suscribieron la modificación al **CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016**, para transformar dicha Agencia en la **POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

III. Que la modificación al Convenio referido en el punto anterior, fue avalada por los respectivos Ayuntamientos.

IV. **“LOS MUNICIPIOS”** y **“EL ESTADO”** manifiestan que es su intención consolidar a la Policía Metropolitana de Guadalajara, como un componente primordial, coadyuvante para lograr

LA PRESENTE HOGIA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

la paz y la tranquilidad en la sociedad, a través de una efectiva prevención y combate del delito, contando además con atribuciones para implementar y ejecutar las políticas públicas necesarias para mantener el orden público, pudiendo contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas que ayuden al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Para efectos de lo anterior, con fecha 15 de octubre los integrantes de la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana de Guadalajara aprobaron en lo general del Modelo Operativo de la Policía Metropolitana de Guadalajara y con fecha 31 de octubre el Modelo Administrativo y Financiero para el resto del ejercicio fiscal 2019 y el ejercicio 2020.

V. Con el propósito de concluir la consolidación de la Policía Metropolitana, “**LOS MUNICIPIOS**” y “**EL ESTADO**” mediante la presente adenda manifiestan su interés por modificar las CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y ADICIONAR LAS DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA del **Convenio referido en la declaración II**, para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- [...]

CLÁUSULA SEGUNDA.- [...]

CLÁUSULA TERCERA.- [...]

CLÁUSULA CUARTA.- La “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con una Junta de Gobierno como su órgano máximo, integrada con carácter de permanente por el Gobernador del Estado de Jalisco, quien la presidirá y los Presidentes Municipales de los municipios suscriptores con derecho a voz y voto; así como por el Comisario General y un Secretario Técnico, con derecho a voz, que serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno con derecho a voz, al Comandante de la Décimo Quinta Zona Militar y al enlace de la Guardia Nacional para el Estado de Jalisco, con el objetivo de alinear la función del organismo con la política y programas nacionales en materia de seguridad pública.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICIA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

La "Policía Metropolitana de Guadalajara" contará con un Comisario General quién ejercerá la representación legal del organismo y tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento Interno le otorgue.

Además del personal necesario para su correcta operación, la "Policía Metropolitana de Guadalajara" contará con un Administrador General y un Secretario Técnico.

CLÁUSULA QUINTA. - La Junta de Gobierno tomará sus decisiones por la mitad más uno de sus integrantes, salvo que se trate de nombrar y remover al Comisario General, Administrador General y al Secretario Técnico; aprobar el Modelo Operativo, Administrativo y Financiero y sus modificaciones; la modalidad para la asignación de recursos humanos, materiales y administrativos de los municipios al organismo; los montos que corresponda aportar a las partes al organismo; que se tomarán por unanimidad de los integrantes.

El Presidente de la Junta de Gobierno, contará con voto de calidad.

CLÁUSULA SEXTA.- Además de las que señalen el Reglamento Interno, la "Policía Metropolitana de Guadalajara" contará con atribuciones para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen la legislación y los reglamentos aplicables, auxiliar al Ministerio Público en la investigación de los delitos, bajo la conducción y el mando de éste, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, desarrollar estudios, recomendaciones y propuestas relacionadas con "Ciudades y Espacios Públicos Seguros" y el Programa "Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres" que son derivadas de la reforma de Naciones Unidas que crean ONU-Mujeres y todos sus instrumentos internacionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" convienen que la "Policía Metropolitana de Guadalajara" sistematizará, cotejará, y ejecutará las políticas públicas municipales metropolitanas orientadas a resolver y avanzar en los principios contemplados en el Programa de Desarrollo Metropolitano, y tendrá atribuciones para acoger sesiones concurrentes especiales, con la participación de ciudadanos, académicos, representantes de la sociedad civil y con la participación que se determine de los funcionarios públicos y empresarios.

La “Policía Metropolitana de Guadalajara” en materia de política pública, orientará su funcionamiento, tomando en cuenta las recomendaciones del “Programa Ciudades más Seguras” de ONU-Hábitat, y el programa de cooperación internacional “Juntos para la Prevención de la Violencia” de la agencia USAID, en lo que no se contrapongan a las disposiciones generales y locales en materia de Seguridad Pública.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LOS MUNICIPIOS” y “EL ESTADO” convienen que la Junta de Gobierno determinará por acuerdo unánime de sus integrantes los montos que les corresponda aportar a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, así como los mandatos necesarios en las tesorerías y administraciones de las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública y de los tesoreros o responsables de la hacienda pública municipal, respectivamente, harán las ministraciones a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, de las aportaciones que les corresponda en los tiempos y formas que se determinen por la Junta de Gobierno conforme al marco normativo vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las adquisiciones que realicen por los municipios firmantes respecto a las áreas de seguridad en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser homologadas a los objetivos e imagen de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” conforme sea aprobado por la Junta de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - “LOS MUNICIPIOS” y “EL ESTADO” convienen que para la extinción de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” y la liquidación de su patrimonio, deberá contarse con la previa aprobación de la terminación del presente Convenio por todas sus partes.

La Junta de Gobierno aprobará los lineamientos de disolución mismos que contendrán, entre otras, la custodia de los archivos y documentos resguardados por la Agencia. Los instrumentos y programación para la liquidación de los bienes y recursos presupuestales de la misma.

Cada ayuntamiento de **“LOS MUNICIPIOS”** o el titular de **“EL ESTADO”** podrán aprobar en los términos de la legislación correspondiente, la terminación unilateral anticipada del Convenio de Seguridad únicamente para efectos de ese orden de gobierno, y hará del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICIA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

conocimiento de la Junta de Gobierno el acuerdo correspondiente, con cuando menos tres meses de anticipación a la fecha en que solicita su conclusión. Recibida la solicitud por la Junta de Gobierno, ésta abrirá un periodo de análisis y en un periodo máximo de dieciocho meses aprobará los lineamientos para la rescisión anticipada del Convenio, únicamente para el solicitante, mismos que contendrán las bases necesarias para ellos.

La terminación unilateral anticipada no extingue las obligaciones nacidas con anterioridad a ésta y que a la fecha de conclusión de la relación convencional no hubieren sido cubiertas en su totalidad, ya sean las originadas o contraídas por “**LOS MUNICIPIOS**” y “**EL ESTADO**”; ni participaciones federales y estatales que reciba hasta por la cantidad equivalente necesaria para resolver las obligaciones de referencia.

El párrafo anterior será vigente a partir de la creación de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- [...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LOS MUNICIPIOS” y “EL ESTADO” convienen que las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del organismo público descentralizado que cambia de denominación, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, se entenderán conferidas a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Los asuntos, procedimientos, juicios y recursos en trámite, en los que la Agencia Metropolitana de Seguridad sea parte o haya sido señalada como autoridad responsable, serán continuados por la “Policía Metropolitana de Guadalajara” a través de quien ostente su representación jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES” acuerdan que el contenido y demás cláusulas del contrato quedarán en los mismos términos y serán vigentes de conformidad al convenio principal.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICIA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

La presente adenda entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, previa autorización de los Ayuntamientos suscriptores por lo que respecta a "LOS MUNICIPIOS", así como del Congreso por lo que respecta a "EL ESTADO".

Leído que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman y ratifican su contenido en la Ciudad de Guadalajara.

P O R "EL ESTADO"

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado
de Jalisco

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del
Gobierno del Estado de Jalisco

VERSIÓN APROBADA POR LA JCM

POR "LOS MUNICIPIOS"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICIA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara

Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Zapopan

Rafael Martínez Ramírez
Síndico del Ayuntamiento de Zapopan

Juan Antonio González Mora
Presidente Municipal de Tonalá

Miriam Rubio Vega
Síndica del Ayuntamiento de Tonalá

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal de El Salto

Héctor Acosta Negrete
Síndico del Ayuntamiento de El Salto

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de
Zúñiga

Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco
de Zúñiga

Eduardo Cervantes Aguilar
Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los
Membrillos

Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer
Síndica del Ayuntamiento de Ixtlahuacán
de los Membrillos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICIA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MISMA QUE FUE FIRMADA POR "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Adriana Cortés González
Presidenta Municipal de Juanacatlán

Víctor Lucio Álvarez de Anda
Síndico del Ayuntamiento de Juanacatlán

Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal de Zapotlanejo

Alejandro Marroquín Álvarez
Síndico del Ayuntamiento de Zapotlanejo

María Elena Limón García
Presidenta Municipal de San Tlaquepaque

José Luis Salazar Martínez
Síndico del Ayuntamiento de Zapotlanejo

VERSIÓN APROBADA POR LA JCM